



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna MDPyEP/INF/UAI N° 29/19, correspondiente al Primer Seguimiento a la implantación de las recomendaciones formuladas en el informe MDPyEP/INF/UAI N°15/18 del 20 de noviembre de 2018, “Informe de Control Interno emergente del Relevamiento de Información Específica sobre la Administración de los almacenes de INSUMOS BOLIVIA”, actividad ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna.

El objetivo del informe consiste en verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones implantadas en el Informe de Auditoría Interna MDPyEP/INF/UAI N°15/18 del 20 de noviembre de 2018, “*Informe de control interno emergente del relevamiento de información específica sobre la administración de los almacenes de Insumos Bolivia*”.

El objeto del seguimiento es el “*Informe de control interno emergente del relevamiento de información específica sobre la administración de los almacenes de Insumos Bolivia*” MDPyEP/INF/UAI N°15/18 del 20 de noviembre de 2018 y la documentación relacionada con el mismo.

Como resultado del Primer Seguimiento a las seis observaciones y recomendaciones que se realizó en el informe objeto del seguimiento, tres (3) fueron cumplidas y tres (3) no cumplidas, las mismas que se exponen a continuación:

Nº	RECOMENDACIONES	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA
1	Confiabilidad en información presentada a la MAE.		X
2	Uso del sistema de control de almacenes-arquetipo sin instrucción de autorización de uso.		X
3	Información administrativa – financiera de movimiento de almacenes.		X
4	Registro de identificación de producción no conforme.	X	
5	Salidas de almacén a requerimiento de clientes.	X	
6	Insuficiente revelación de información en kardex.	X	
TOTAL		3	3

Por lo que se recomienda al Director General Ejecutivo de Insumos Bolivia, instruya a las Direcciones y Jefaturas correspondientes, realizar las acciones y/o tareas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones no cumplidas, debiendo reformularse el Formato 2 “*Cronograma de implantación de recomendaciones*”, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles computables a partir de la recepción del presente informe, el mismo que debe ser remitido a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, adjuntando una copia de los documentos que demuestren que se instruyó formalmente el cumplimiento de las recomendaciones, delegando responsables y señalando plazos y condiciones para su ejecución

La Paz, 16 de diciembre de 2019